

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</p>	<p>CODIGO:GJC-FO-002</p>
	<p>RESOLUCIÓN N° (000326 de 27 de mayo de 2020)</p>	<p>VERSIÓN: 02</p>

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2020”

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 1625 DE 2013, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO METROPOLITANO NO. 02 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2019, ACUERDO METROPOLITANO N° 002 DE 2020 Y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Metropolitano No.02 del 23 de diciembre de 2019, se fijó el presupuesto del área metropolitana de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2020.
2. Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del decreto 1082 del 2015 la entidad estatal debe actualizar el plan anual de adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia compra eficiente.
3. Que la Subdirectora Planeación e Infraestructura, solicita modificación parcial de la Resolución No. 000315 del 7 mayo de 2020, por la cual se actualiza el Plan Anual de adquisición, teniendo en cuenta que el número de rubro citado en ESPACIO PÚBLICO fue identificado de manera errada con relación al objeto requerido de la siguiente forma:

ESPACIO PÚBLICO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES JURÍDICAS REQUERIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA. RUBRO **2.3.02.81.05-01** POR VALOR DE \$12.000.000

4. Que el ajuste del Plan Anual de Adquisiciones presentado por la oficina de la Subdirección de Planeación e Infraestructura no modifica el valor ni el Objeto a contratar, este solo modifica el Rubro con lo cual se da cumplimiento al proceso contractual de Rubro por el cual se realizara el Contrato.
5. Que la Subdirectora Administrativa y financiera solicita la Inclusión y/ o Actualización del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2020 para los siguientes objetos contractuales.

ESPACIO PÚBLICO SESIONES TIPO C

ADICION Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO No. 000076 de 2020 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ARMADA, SIN ARMA E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. RUBRO **2.3.02.81.08-12** POR VALOR DE \$34.634.314.00

6. Que La entidad estatal debe actualizar el plan anual de adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos. (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios, o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</p>	<p>CODIGO:GJC-FO-002</p>
	<p>RESOLUCIÓN N° (000326 de 27 de mayo de 2020)</p>	<p>VERSIÓN: 02</p>

Que por lo anterior expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la actualización al plan anual de adquisiciones del Área Metropolitana de Bucaramanga vigencia fiscal 2020, en el sentido de modificar el rubro requerido por la oficina de Planeación e Infraestructura y adicionar los objetos a contratar por una suma total de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL Y TRESCIENTOS CATORCE PESOS (\$34.634.314.00.00), distribuido en los rubro correspondiente a ESPACIO PÚBLICO SESIONES TIPO C, según el archivo adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la modificación en la página Web del Área Metropolitana De Bucaramanga www.amb.gov.co y en el portal secop, www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: El Plan Anual de Adquisiciones se actualizará en cualquier otra fecha utilizando el formato que para tal fin diseñe Colombia Compra Eficiente y deberá publicarlo en la página web y en el SECOP, de tal manera que solo será visible el Plan Anual de Adquisiciones actualizado

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Samuel Jaimes Botía, Arquitecto.

Arq. SAMUEL JAIMES BOTIA
DIRECTOR

Proyectó: Sandra Acevedo- Contratista SAF *SAF*

Revisó: Silvia Villarreal- Profesional especializado *SJV-P*

Revisó: Sandra Catalina Rodríguez Espinel – Subdirectora de Planeación e Infraestructura *CRE*

Aprobó: Mireya Forero Bolaños - Subdirectora Financiera Y Administrativa AMB *MForero*

Aprobó: Martha Yaneth Lancheros - Secretaria General AMB *ML*